

**GESTIÓN TERRITORIAL**

**INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

**Inspección Vigilancia y Control Para Parquederos fuera  
de vía abiertos al público**

**Control de cambios**

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	14 de agosto de 2015	Primera versión del documento
01	30 de noviembre de 2017	Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la entrada en vigencia de la resolución 162 de 2017, que crea el proceso Inspección Vigilancia y Control como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la circular 16, de noviembre 1 de 2017. Los lineamientos operativos descritos en este documento corresponden íntegramente a los aprobados en la versión 1 de fecha 14 de agosto de 2015, la cual fue aprobada por Marisol Perrilla Gómez, Alcaldesa Local de Suba como uno de los responsables del proceso Gestión Normativa y Jurídica Local, vigente en ese momento.
02	23 de octubre de 2018	Se realiza ajuste a plantilla, se modifica nombre del procedimiento, objetivo, alcance, políticas de operación y actividades
03	12 de julio 2021	Modificación procedimiento en atención a las nuevas directrices de la Dirección para la Gestión Policiva, en concordancia a la política de cero papel Decreto Ley 019 de 2012, y las nuevas tecnologías en aras de mejorar los procedimientos en las Alcaldías Locales.
04	12 de octubre de 2021	Se realizan ajustes a las políticas de operación en cuanto al uso de los formatos, se implementa el formulario Sitio de Gestión DGP y se actualizar en general las actividades del procedimiento.
05	02 de diciembre de 2025	Se realiza la actualización del objetivo, responsables, políticas de operación y algunas de las actividades del procedimiento.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El presente documento fue actualizado por la profesional Paula Yineth Cuervo referente de IVC de la DGP, surtió etapa de publicación en FORUM y se contó con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.	<p><b>Camila Cortés Daza</b> Directora para la Gestión Policiva Líder de Proceso</p> <p><b>Yummay Londoño Sánchez</b> Promotora de Mejora</p> <p><b>Efrén Pérez Alfonso</b> Profesional OAP – Analista del Proceso</p>	<p><b>Eduardo Andrés Garzón Torres</b> Subsecretario de Gestión Local Líder de Macroproceso</p> <p>Documento aprobado y publicado mediante caso HOLA No. 7614</p>

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Objetivo del Procedimiento

Desarrollar acciones de coordinación y articulación de las labores de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales consagrados en la Ley 1801 de 2016 “*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*” artículo 87 y 90, actualización y divulgación sobre las obligaciones de los establecimientos con actividad económica de parqueaderos fuera de vía, en todas las localidades, con el fin de mitigar las conductas contravencionales.

### Alcance

Inicia con la elaboración y actualización del inventario local de parqueaderos fuera de vía e identificación de la necesidad de la autoridad competente, Alcalde (sa) Local. Termina con la ejecución de las acciones a que haya lugar para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

### Responsable

Director (a) para la Gestión Policiva: Líder del Proceso  
Alcalde (sa) Local: Actividades de Inspección y Vigilancia

### Políticas de operación

1. El (la) Alcalde (sa) Local deberá informar a través de correo electrónico a la Dirección de Gestión de Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno el cronograma y priorizaciones mediante el formato predeterminado para articular y coordinar las acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) que se vayan a ejecutar en el territorio, estableciendo punto de encuentro, punto de intervención, hora, fecha, entidades participantes, entre otros aspectos que garanticen una adecuada planeación.
2. De conformidad con la ley se encuentra prohibido exigir documentos no previstos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión.
3. Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento debe efectuarse a través del aplicativo de gestión documental (ORFEO) vigente y adoptado en la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. En la realización de los operativos de Inspección y Vigilancia en el Distrito Capital, se podrá solicitar la participación de las siguientes entidades:
  - Policía Metropolitana y Policía de Infancia y Adolescencia
  - Secretaría Distrital de Salud – Hospital Local
  - Secretaría Distrital de Gobierno -Dirección para la Gestión Policiva
  - Secretaría Distrital de Ambiente
  - Secretaría Distrital de Movilidad
  - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
  - Policía Metropolitana y las unidades especializadas
  - Inspectores de Policía

**GESTIÓN TERRITORIAL**

**INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

**Inspección Vigilancia y Control Para Parquederos fuera  
de vía abiertos al público**

Código: GET-IVC-P046

Versión: 05

Vigencia desde: 02 de  
diciembre de 2025

- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
  - Migración Colombia
  - Personería Local
  - Demás entidades que se consideren
5. Todos los asistentes al operativo deberán suscribir su asistencia y los datos principales del operativo en el formato GDI-GDP-F029 Formato evidencia de reunión.
  6. Solo en los casos donde se implementen medidas de control, el funcionario que acompaña la visita deberá diligenciar el formato GET-IVC-F072 Acta de operativo inspección y vigilancia de actividad económica, dejando el correspondiente soporte de los hallazgos identificados.
  7. Haciendo énfasis en lo establecido en el artículo 87 y 90 de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 217 de 2017, Artículo 5to y 6to Decreto 769 de 2019, la promoción en la implementación de la Ley 1964 de 2019, se deben tener en cuenta la existencia y vigencia de los documentos y/o servicios relacionados a continuación para la verificación del cumplimiento de los requisitos en los establecimientos:
    - Constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual.
    - Expedición de recibos de depósito del vehículo al momento del ingreso, en el que se consigne el número de placa del vehículo y la hora de ingreso.
    - Ofrecer al conductor del vehículo la opción de relacionar bienes adicionales al que deja en depósito.
    - Cumplir con las tarifas establecidas por la autoridad distrital.
    - Cumplir los requisitos de carácter sanitario, ambiental y de tránsito.
    - Contar con seguridad permanente, y de acuerdo con la clasificación del estacionamiento o parqueadero, con acomodadores uniformados con licencia de conducción y con credenciales que faciliten su identificación por parte de los usuarios.
    - Señalizar debidamente la entrada y la salida de vehículos y demarcar el espacio que ocupa cada vehículo y los corredores de giro y movilidad.
    - Cumplir las exigencias para el desarrollo de actividades económicas.
    - Adecuar o habilitar plazas para el estacionamiento de bicicletas.
    - Verificar la inscripción en el registro único de parqueaderos consagradas en el decreto 769/2019.
  8. Promover la implementación de la Ley 1964 de 2019 con relación al uso de vehículos eléctricos y cero emisiones, contaminantes de gases de efecto invernadero en lo pertinente.
  9. En los operativos de Inspección y vigilancia que sean coordinados por las Alcaldías Locales, el personal uniformado de la Policía Nacional será quien ejerza el control.
  10. Las actividades e información obtenida (consolidación de la información de operativos) durante los operativos, deben ser reportados en el formulario Sitio de Gestión DGP <https://luziiqyzwnh9hqt-dbanaliticadg.adb.us-ashburn-1.oraclecloudapps.com/ords/r/analitica1/direccion-para-la-gestion-policiva/login?session=511007965166040>
  11. En los tres primeros meses de cada vigencia, las alcaldías locales deben realizar un inventario de los parqueaderos existentes en cada localidad según lo establecido en el Acuerdo Distrital 335 de 2008.

## Glosario

**CONTRAVENCIONAL:** Es una conducta punible que, por no afectar bienes jurídicos de mayor envergadura, no reviste la categoría de delito y su sanción es menos rígida.

**CONTROL:** Comprobación, inspección, fiscalización o intervención que hace la administración respecto de hechos y deberes legales establecidos a los ciudadanos.

**CUADRANTE:** Corresponde a un sector geográfico fijo que, a partir de sus características sociales, demográficas y geográficas, recibe distintos tipos de atención de servicio policial, entre los cuales se encuentra la prevención, la disuasión y el control de contravenciones, bajo principios de corresponsabilidad e integralidad.

**DE OFICIO:** Actuación iniciada por parte de la Autoridad competente sin necesidad de queja o requerimiento de un tercero.

**INSPECCIÓN:** Examen que hace la administración, de un lugar o de una cosa, para hacer constar en acta o diligencia los resultados de sus observaciones.

**OPERATIVO:** Es la suma de visitas o actividades de inspección, vigilancia y control a actividades económicas, espacio público, obras y urbanismo, y de protección al ambiente, con impacto en lo público, que se realiza por uno o más funcionarios, en una jornada de trabajo.

**SISTEMA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL (IVC):** Conjunto de normas, agentes y procesos articulados entre, si el cual estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno –Alcaldía Local de acuerdo con sus competencias legales, sin perjuicio de las facultades asignadas a otras entidades.

**VIGILANCIA:** Verificación en el territorio, que la conducta de los particulares se adecue a las normas y parámetros mínimos de convivencia ciudadana.

## Siglas

- **AGD.** Aplicativo de Gestión Documental
- **CAI:** Comandos de Atención Inmediata
- **CNSCC.:** Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- **DADEP:** Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
- **ESAL:** Entidades sin ánimo de lucro
- **IVC:** Inspección Vigilancia y Control
- **ICBF:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- **PONAL:** Policía Nacional de Colombia
- **MEBOG:** Policía Metropolitana de Bogotá

**GESTIÓN TERRITORIAL**  
**INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**  
**Inspección Vigilancia y Control Para Parquederos fuera  
de vía abiertos al público**

Código: GET-IVC-P046


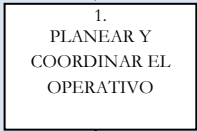

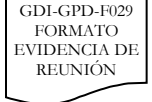
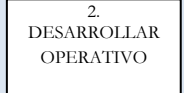



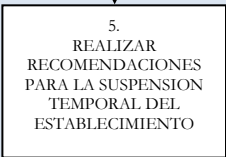
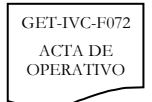


Versión: 05

Vigencia desde: 02 de  
diciembre de 2025

**Salidas generadas del procedimiento**

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Operativos de carácter preventivo y/o sancionatorio.	Actividades de inspección, vigilancia y control a los establecimientos de comercio con actividad económica de parquederos fuera de vía abiertos al público, con el propósito de contribuir a garantizar el orden público en el territorio y el cumplimiento de la normatividad vigente.	Propietarios de parquederos fuera de vía abiertos al público

## 2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio del procedimiento	N/A
	Alcalde(sa) Local y/o Profesional Especializado Grado 222-24	Planear y coordinar el operativo con el permanente apoyo del referente de Seguridad de la Alcaldía Local y el grupo de Gestión Políciva Jurídica. Esta actividad deberá ser programada por la Alcaldía Local en el formulario Sitio de Gestión DGP y registrar el Formato evidencia de reunión - GDI-GPD-F029.	  
	Alcalde(sa) Local y/o Profesional Especializado grado 222-24	Una vez en el establecimiento de comercio, solicitar al propietario y/o administrador del establecimiento que exhiba físicamente la documentación para el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento según lo establecido en la normatividad vigente.	N/A
	Alcalde(sa) Local y/o Profesionales de Apoyo al área de Gestión Policiva	✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos según lo establecido en el artículo 87 y 90 de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 217 de 2017, Artículo 5to y 6to Decreto 769 de 2019, y promover la implementación Ley 1964 de 2019, así como la existencia y vigencia de los documentos y/o servicios relacionados en el numeral 7 de las políticas de operación.	
	N/A	¿Cumple con los requisitos?  Si: Continúa en la actividad No. 7 No: Continúa en la actividad No. 5.	N/A
	Alcalde(sa) Local y/o el funcionario delegado  Secretaría Distrital de Gobierno	Presentar a la autoridad de policía las evidencias de los incumplimientos a los requisitos normativos para la adopción de medidas correctivas, y realizar recomendaciones para la suspensión temporal de la actividad económica del establecimiento hasta por diez (10) días.  Registrar la información en el formato GET-IVC-F072 Acta de operativo inspección y vigilancia de actividad económica y en el formulario Sitio de Gestión DGP.	  
			



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Alcalde(sa) Local y/o el funcionario delegado	<p>Informar verbalmente al cuerpo uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá los hallazgos encontrados durante el operativo por las autoridades de policía y las instituciones nacionales y distritales de conformidad a lo establecido en la Ley 1801 de 2016.</p> <p><b>Nota:</b> Con la anterior información la Policía Metropolitana de Bogotá tramita comparendo y lo radica ante la Alcaldía Local y/o Secretaría Distrital de Gobierno para su consecuente trámite de acuerdo con el “Procedimiento verbal abreviado en caso de comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de 2016” - GET-IVC-P025</p>	N/A
	Alcalde(sa) Local y/o Profesionales de Apoyo (Inspección y Vigilancia) del área de Gestión Políciva con el acompañamiento de los Comandantes de Estación, Subestación y de los Centros de Atención Inmediata de la Policía y demás personal uniformado de la Policía Metropolitana.	<p>Realizar el cierre del operativo registrando la información en el documento GET-IVC-F029 Formato evidencia de reunión y consolidando la misma en el formulario Sitio de Gestión DGP.</p> <p><b>Nota:</b> Si se implementó medida de control, registrar información adicionalmente en el formato GET-IVC-F072 Acta de Operativo Inspección y vigilancia de actividad económica</p>	
		Fin del procedimiento	

### 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

#### Documentos Internos

Código	Documento
GDI-GPD-F029	Formato evidencia de reunión
GET-IVC-F072	Acta de operativo inspección y vigilancia de actividad económica
GET-IVC-P025	Procedimiento Verbal Abreviado en caso de Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de 201

#### Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto Ley 1421	1993	“Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá” - Estatuto Orgánico de Bogotá.	Artículo 86
Ley 1801	2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia	Artículos 87 y 90
Decreto 217	2017	Por medio del cual se define y actualiza la metodología para establecer las tarifas para el estacionamiento fuera de vía, se fija la tarifa máxima para los aparcaderos y/o estacionamientos en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Toda la norma
Decreto 769	2019	Registro Distrital de Estacionamientos	Artículo 5to y 6to Decreto 769 de 2019
Ley 1964	2019	"Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia, y se dictan otras disposiciones"	Toda la norma
Acuerdo 735	2019	Autoridades Distritales de Policía	Artículo 2
Decreto Ley 1421	1993	“Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá” - Estatuto Orgánico de Bogotá.	Artículo 86

#### Documentos externos

Nombre	Año de publicación del documento y versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A	N/A	N/A	N/A